



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 20 NOV 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2018-0292.

1. Como la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (fls. 123 a 131), no fue objetada, sería del caso aprobarla. No obstante, en los términos del numeral 3° del artículo 446 del CGP, el Despacho la modifica en los términos de la que se anexa al presente auto, teniendo en cuenta que el valor de los intereses moratorios y corrientes liquidados por la actora, se aprecian muy superiores a los determinados dentro de la diligencia adelantada por el Despacho.

Así entonces, la liquidación del crédito se aprueba en valor de \$81'727.499,00 M/Cte.

2. A términos de lo normado por el artículo 444 del CGP, y como no fue objetado el avalúo presentado por la parte demandante (fls. 120 y 121) al inmueble objeto de hipoteca, este será tenido en cuenta dentro de la oportunidad que corresponda.

Notifíquese.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**

Juez  
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 101  
Hoy 23 NOV 2020  
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 20 NOV 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2018-0292.

Como quiera, que el auto visto a folio 86 no fue suscrito por la titular del Despacho, su contenido habrá de ser declarado sin valor ni efecto en los términos del inciso cuarto del artículo 279 del CGP.

No obstante lo anterior, se procederá a reproducirlo así:

De las cuentas rendidas por el secuestre en cumplimiento a lo ordenado por auto del 20 de septiembre pasado (fl. 83), se ordena correr traslado a las partes para que dentro de la ejecutoria del presente auto, y de considerarlo pertinente, emitan el pronunciamiento que consideren pertinente.

Notifíquese.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez  
(2)

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>101</u>
Hoy <u>23 NOV 2020</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES